

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Sesión Extraordinaria de 2025

Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

Fecha: 30 de septiembre de 2025.

Solicitud: 343053300005525.

Asunto: Ampliación al plazo de respuesta.

Acuerdo: CT/10-EXT/30-09-2025-03.

El Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos 39, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, emite la siguiente **Resolución** a razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **04 de septiembre de 2025**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio **343053300005525**, en la cual se requirió lo siguiente:

"Descripción de la solicitud:

Solicito se informe convenio, contrato, acuerdo o cualquier otro documento similar con efecto jurídico donde se precise la colaboración, participación, concesión o figura similar a favor de persona física o moral de naturaleza privada o pública que le permita el uso, goce y disfrute de cualquiera de sus áreas al interior del Parque el Jaguar ubicado en CALLE YALKUENTRE, TAHMUL Y TULUM S/N, ZONA ARQUEOLOGICA, 77764, TULUM, QUINTANA ROO, del periodo comprendido de 2022 al 2025 y anteriores. En caso de obtener la administración del Parque el Jaguar recurso alguno (dinero) por concepto de lo señalado en el párrafo anterior se den a conocer los montos y condiciones de mérito." (sic)

Segundo.- El **05 de septiembre de 2025**, la Unidad de Transparencia turnó la citada solicitud a la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, con la finalidad de proporcionar la información del interés de la persona solicitante, por ser el área que, en el ámbito de sus funciones, podría dar cuenta de la misma.

Tercero.- El **30 de septiembre de 2025**, esta Unidad de Transparencia recibió la solicitud de ampliación al plazo de respuesta hecha por la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, a efecto de someterla a consideración del Comité de Transparencia de este Grupo Aeroportuario, toda vez que, citada área se encuentra analizando la información solicitada por la persona peticionaria.

Al respecto, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, analizó las documentales e información referida en los Antecedentes, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento respecto al presente asunto y;



CONSIDERANDO

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el asunto en cuestión, de conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

Segundo.- Que el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día a su recepción y que, de forma excepcional, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada, las razones ante el Comité de Transparencia, y se emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

Tercero.- La **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, solicita someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de ampliación al plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **343053300005525**, de conformidad con el artículo 134 párrafo segundo de la Ley General en la materia, por considerarlo necesario con la finalidad de analizar la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia;

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se **confirma** la ampliación al plazo de respuesta requerido por la **Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos**, a efecto de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con folio **343053300005525**.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona solicitante a través de los medios señalados para tales efectos.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la **Subdirección General de Servicios**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Sesión Extraordinaria de 2025

Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

Fecha: 30 de septiembre de 2025.

Solicitud: 343053300005525.

Asunto: Ampliación al plazo de respuesta.

Acuerdo: CT/10-EXT/30-09-2025-03.

Turísticos, Auxiliares y Conexos, para los efectos procedentes.

CUARTO.- Intégrese la presente resolución al expediente de la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de este Grupo Mundo Maya.

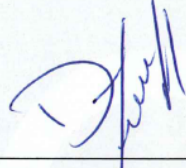
Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



**Maestro Luis de la
Vega Briones**
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden a la Resolución de la solicitud con número de folio **343053300005525**, incluida en la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2025, celebrada el **30 de septiembre de 2025**.

